

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 040-2024-CFGH-SC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 553-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 011-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 0384-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 291-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 306-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; en ese sentido, el literal d) del numeral 5.4.11.2 de la Directiva en referencia, establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado y podrán fundamentarse entre ellas [...] d) paralizaciones



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de febrero del 2024.

temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo el ítem 5.4.10.;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 4) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obra [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2022-GM/A/MPMN, de fecha 11-11-2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominada "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, con un presupuesto total de S/. 3'646,126.98 soles, la asignación presupuestal esta supeditada a la priorización señalada en el Presupuesto Participativo 2023, según acta de taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo para el año 2023, contando con financiamiento programado de S/. 989,585.00 soles, para el ejercicio 2023, lo que se expone en el Informe N° 1613-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 09-11-2022, por el plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de administración directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 36 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 227-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 1, por S/. 394,884.50 soles, con un presupuesto actualizado de S/. 4'110,644.82 soles, y la ampliación de plazo N° 2, por 47 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 3, por 68 días calendario [...];

Que, con Informe N° 040-2024-CFGH-SC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-02-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 4, por 57 días calendario, a fin de ser evaluado y aprobado por la Inspectora de la Obra;

Que, mediante Informe N° 011-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM, de fecha 15-02-2024, la Inspectora de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, remite la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 4, por 57 días calendario, señala que se ha evaluado de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la causal en la que se sustenta la ampliación de plazo se encuentra establecida en el literal d) paralizaciones temporal aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajo, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10, opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 0384-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente cuadro detallado:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		TOTAL
		INICIO	FIN	DIAS
1	PLAZO DE EXPEDIENTE INICIAL	28/02/2023	23/09/2023	180 d.c.
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 1	24/09/2023	29/10/2023	36 d.c.
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 2	30/10/2023	15/12/2023	47 d.c.
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 3	16/12/2023	21/02/2024	68 d.c.
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 4 (SOLICITADO)	22/02/2024	18/04/2024	57 d.c.
TIEMPO DE EJECUCION TOTAL				388 d.c.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de febrero del 2024.

Que, según Informe N° 291-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 4, por lo 57 días calendario, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0306-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-02-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N° 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, por el plazo de 57 días calendario, haciendo un plazo total de 388 días calendario, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 011-2024-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 291-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0306-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLÍVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2539610, por un plazo de **57 días calendario**, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, y 3 hacen un total de 388 días calendario, el mismo que concluirá el 18-04-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2539610.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de febrero del 2024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

••
C

RODOLFO SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo